

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011 AGO 23 AM 9: 58



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Jorge

SECRETARIA 1

LCD

Oficio No. 0729-2011-DIRG-G
D. M. Quito, 19 de Agosto del 2011

Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-

De mi consideración:

En relación con la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIGERCIC BID No. 04-2011 para "ADQUISICIÓN DE CIENTO (100) COMPUTADORAS PORTÁTILES", con un presupuesto referencial de 130.000.00 (CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y un plazo de ejecución de 45 días, expreso lo siguiente.

Mediante Resolución No. 189 -DIGERCIC-CT-BID-2011, de 18 de Agosto del 2011, suscrita por el Ing. Jorge Montaña Prado, DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, conforme lo establecido en el Art. 90 Numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contando con la NO OBJECCIÓN del BID, se ADJUDICA el proceso de "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIGERCIC BID No. 04-2011 para "ADQUISICIÓN DE CIENTO (100) COMPUTADORAS PORTÁTILES", con un presupuesto referencial de USD \$ 105.000,00 (CIENTO CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y un plazo de ejecución de 45 días, a la Empresa IMPODISOF S.A.

Con los antecedentes expuestos, agradeceré disponer a quien corresponda, se publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, en forma de NOTICIA, el día lunes 22 de Agosto del 2011 la Notificación de Adjudicación, pedido que lo hago, pues, en este sistema informático no existe un link para subir esta información, ya que este proceso es financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID No. 2487/OC-EC, suscrito por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, por lo que se rige a lo acordado en ese Contrato de Préstamo y sus Políticas; y, supletoriamente por la normativa ecuatoriana, de conformidad con el Art. 3.- "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional", de la LOSNCP, para lo cual acompaño el archivo magnético - CD, con la información citada y así cumplir con lo previsto en el artículo 13 Numeral 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cabe señalar que la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, además publicará esta información en la página web de la institución: www.registrocivil.gob.ec.

Atentamente
Ing. Jorge Montaña Prado
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
QUITO
Adjunto: CD

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

RESOLUCIÓN No. 189- DIGERCIC-CT-BID-2011

**Ing. Jorge Montaña Prado
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 determina los organismos, dependencias, entidades y personas jurídicas que comprenden el sector público; dentro de los cuales se encuentran aquellos que forman parte de la función ejecutiva y aquellos creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que, la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación es una Entidad del Sector Público, creada por Ley para la prestación de servicios públicos, con autonomía Administrativa y Financiera.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos o las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 290 numeral 3 señala que con endeudamiento público se financiarán exclusivamente programas y proyectos de inversión para infraestructura, o que tengan capacidad financiera de pago.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, con fecha 03 de marzo de 2011, se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo No. 2487/OC-EC cuyo objeto según lo establecido en las Estipulaciones Especiales, cláusula 1, Partes y Objeto del Contrato, es cooperar en la ejecución de un Programa de Modernización del Sistema Nacional del Registro Civil Identificación y Cedulación. Según la Cláusula 3,

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

RESOLUCIÓN No. 189- DIGERCIC-CT-BID-2011

Organismo Ejecutor, de las referidas Estipulaciones, las partes convienen en que la ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través de la Coordinación General de Planificación, que para los fines del Contrato será denominado "Organismo Ejecutor" o "DIGERCIC".

Que, con fecha 12 de noviembre de 2010, mediante Resolución No. DIGERCIC-DAJ-2010-000370, el Ing. Paulo Rodríguez Molina, en su calidad de Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a la fecha, resolvió conformar el Equipo de Gestión como apoyo para la ejecución del programa de modernización del Sistema Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Que, con fecha 12 de noviembre de 2010, mediante Resolución No. DIGERCIC-DAJ-2010-000371, el Ing. Paulo Rodríguez Molina, en su calidad de Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a la fecha, resolvió en el Artículo 1.- Comisión Técnica para los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, inciso cuarto, lo siguiente: *"La Comisión Técnica, mediante el correspondiente informe se encargará de poner en conocimiento del Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación los documentos de licitación para su aprobación a través de una Resolución e iniciar el proceso precontractual, para obras cuyo presupuesto referencial supere los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. 300.000,00)".*

Que, con fecha 12 de noviembre de 2010, mediante Resolución No. DIGERCIC-DAJ-2010-000371, Ing. Paulo Rodríguez Molina, en su calidad de Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a la fecha, resolvió expedir el Reglamento de Conformación de las Comisiones Técnicas encargadas de llevar adelante los Procesos de Adquisición de bienes, obras y servicios; y, de contratación de consultoría financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Modernización del Sistema Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Que, con fecha 12 de noviembre de 2010, mediante Resolución No. DIGERCIC-DAJ-2010-000372, el Ing. Paulo Rodríguez Molina, en su calidad de Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a la fecha, resolvió expedir el Reglamento Operativo como instrumento de ejecución para el programa Modernización del Sistema Nacional del registro Civil, Identificación y Cedulación.

Que, la Licitación Pública Nacional, materia de la presente resolución están considerados en el Plan de Adquisiciones acordado con el BID y en el Plan Anual de Contratación para el año 2011 de la DIGERCIC.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 189- DIGERCIC-CT-BID-2011

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Que, con fecha 15 de junio del 2011, mediante memorando No. DGT-2011-359-p, suscrito por la Ing. Patricia Cruz Terán, Directora de Gestión Tecnológica, en el cual se solicita al economista Vicente Ortiz, Coordinador de Operaciones BID, la **ADQUISICIÓN DE CIEN (100) COMPUTADORAS PORTÁTILES**".

Que, con fecha 26 de junio del 2011, mediante memorando No. 020-BID, suscrito por el Eco. Vicente Ortiz Gómez, Coordinador de Operaciones- BID, solicita al Dr. Xavier Redrován, Director Financiero, que se sirva extender una certificación de partida presupuestaria por un monto referencial de **USD. 130.000.00 (CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para la **"ADQUISICIÓN DE CIEN (100) COMPUTADORAS PORTÁTILES"**.

Que, con fecha 27 de junio del 2011, mediante memorando No. 2011-370-PRE-GF, suscrito por el Ab. Xavier Redrován, Director Financiero, certifica que para la presente contratación existe la disponibilidad presupuestaria, con cargo al vigente presupuesto institucional, Proyecto 012 de Modernización del Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación-Fase Masificación, partida No. 84.01.07.000.1 (Préstamo BID 2487/OC-EC) correspondiente a **EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS**, un valor de **USD \$ 130.000.00 (CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor al que se le deberá agregar el 12% correspondiente el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, con fecha 12 de julio del 2011, mediante Acta No. 2, suscrita por unanimidad de los miembros de la Comisión Técnica BID, se validan los pliegos y se fija el cronograma de fechas y actividades del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIGERCIC BID No. 04-2011 para "ADQUISICIÓN DE CIEN (100) COMPUTADORAS PORTÁTILES"**, en la cual **RECOMIENDAN** a la máxima autoridad, autorice el inicio del proceso en mención.

Que, con fecha 15 de julio del 2011, mediante Acuerdo No. 164-2011, suscrito por el Ing. Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones designó al ingeniero **JORGE MONTAÑO**, como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Que, con fecha 19 de julio del 2011, mediante Resolución No. 153-DIGERCIC-CT-BID-2011, suscrito por el ingeniero Jorge Montaña, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, autorizó y aprobó los pliegos e inicio del proceso de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIGERCIC BID No. 04-2011 para "ADQUISICIÓN DE CIEN (100) COMPUTADORAS PORTÁTILES"**.

Que, con fecha 19 de julio del 2011, se publica el Llamado a Licitación para el proceso de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIGERCIC BID No. 04-2011**

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 189- DIGERCIC-CT-BID-2011

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

para "ADQUISICIÓN DE CIEN (100) COMPUTADORAS PORTÁTILES", en la página de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y además en la página web de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación www.registrocivil.gob.ec, en la que se publicaron adicionalmente los pliegos o documentos de licitación.

Que, con fecha 05 de julio del 2011, mediante Acta No. 3 de Evaluación y Calificación de Oferta, suscrita por unanimidad de los miembros de la Comisión Técnica, se realizó la apertura de las ofertas: LPN-DIGERCIC-BID-04-2011/001, LPN-DIGERCIC-BID-04-2011/002 y LPN-DIGERCIC-BID-04-2011/003, y se designa una Subcomisión Técnica con el fin de que realice las correcciones aritméticas de los valores contemplados por los oferentes en sus propuestas, y en base al monto ofertado, establecer el orden de prelación correspondiente y proceder al análisis de las especificaciones técnicas de la oferta de menor valor.

Que con fecha, 10 de agosto del 2011, mediante Acta No. 4, de Conocimiento del Informe de Subcomisión Técnica y Evaluación de Oferta, suscrita por unanimidad de los miembros de la Comisión Técnica, de acuerdo con las observaciones hechas por la Subcomisión en su Informe, y acogiendo las mismas, la Comisión Técnica resuelve solicitar aclaraciones sobre Especificaciones Técnicas contempladas en las ofertas: LPN-DIGERCIC-BID-04-2011/002 y LPN-DIGERCIC-BID-04-2011/003.

Que con fecha, 16 de agosto del 2011, mediante Acta No. 5, de Conocimiento de Aclaraciones, suscrita por unanimidad de los miembros de la Comisión Técnica, se conocen las aclaraciones presentadas el día 15 de agosto del 2011, y con fundamento en la Subcláusula 31.4 de la Sección I, "Instrucciones a los oferentes", del pliego del proceso, se decide notificar a la empresa IMPODISOF, el error aritmético encontrado entre el valor de precio unitario y el valor total de su oferta y solicitarle que extienda su respuesta de ratificación o rechazo de dicho error y la corrección aritmética realizada por la Comisión Técnica, para que una vez recibida la contestación establecer si procede o no la adjudicación.

Que, con fecha 17 de agosto del 2011, mediante Acta No. 6, suscrita por unanimidad de los miembros de la Comisión Técnica, se conoce la contestación enviada por vía electrónica y en forma física por la empresa IMPODISOF, en la cual se acepta la corrección aritmética realizada y se ratifica que el valor de su oferta corresponde a **\$105.000,00 (CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, por lo que La Comisión Técnica concluye que la oferta LPN-DIGERCIC-BID-04-2011/003 presentada por la empresa en mención, corresponde a la más baja en precio y cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en los pliegos del

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 189- DIGERCIC-CT-BID-2011

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

proceso, por lo que se **RECOMIENDA** al Ing. Jorge Montaña Prado, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se adjudique el proceso de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIGERCIC BID No. 04-2011 para "ADQUISICIÓN DE CIEN (100) COMPUTADORAS PORTÁTILES"** a la empresa **IMPODISOF**.

En uso de las atribuciones que le confiere: I) el Art. 2 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, II) el Art. 21 del Decreto 8, publicado en el Registro Oficial No. 010 del 24 de agosto de 2009, de creación del Ministerio de Telecomunicaciones al cual se encuentra adscrita la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, III) la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; y, IV) el artículo 22 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIGERCIC BID No. 04-2011 para "ADQUISICIÓN DE CIEN (100) COMPUTADORAS PORTÁTILES"** a la Empresa **IMPODISOF**, por un valor de **USD \$105.000,00 (CIENCO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, valor al que se le deberá adicionar el 12% IVA.

La forma de pago se realizará en la forma siguiente:

- (i) El cincuenta por ciento (50%) dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, previa la presentación de una garantía por el 100% del anticipo. Esta garantía reunirá los requisitos establecidos en los pliegos del proceso, en la Sección IX, "Formularios del Contrato", Numeral 2 "Requisitos e Instrucciones para las Garantías a ser presentadas por el Proveedor" y,
- (ii) El cincuenta por ciento restante (50%) a la suscripción del acta de entrega recepción única y definitiva del contrato.

Artículo 2.- Disponer que inmediatamente por medio del Presidente de la Comisión Técnica, se notifique la presente Resolución de Adjudicación del proceso de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIGERCIC BID No. 04-2011 para "ADQUISICIÓN DE CIEN (100) COMPUTADORAS PORTÁTILES"** a la Empresa **IMPODISOF**.

Artículo 3.- Disponer la Administración de este contrato a la Dirección de Gestión Tecnológica.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

RESOLUCIÓN No. 189- DIGERCIC-CT-BID-2011

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Comisión Técnica del BID, la misma que entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los **17** AGO, 2011



Ing. Jorge Montaña
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN